



Expte. 72/2024

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Pliego de Cláusulas que ha de regir la adjudicación de la explotación del bar del recinto municipal para la celebración de las Fiestas de Santa Rosa 2024 aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31/07/2024.

Vistas las proposiciones económicas presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento hasta el día 14 de agosto de 2024, que son las siguientes:

- ANTONIO MANUEL LÓPEZ DEL PINO – Reg. Entrada 07/08/2024 núm. 1310
  1. Proposición económica: canon 2.015,00 €.
  2. Declaración responsable.
- PAELLAS SIERRA NEVADA S.L. – Reg. Entrada 13/08/2024 núm. 1350
  1. Proposición económica: canon 2.466,00 €.
  2. Declaración responsable.
- ANDREA URRUTIA LÓPEZ – Reg. Entrada 13/08/2024 núm. 1351
  1. Proposición económica: canon 2.500,00 €.
  2. Declaración responsable.
- JOSÉ ANTONIO MARTÍN MARTÍN – Reg. Entrada 13/08/2024 núm. 1352
  1. Proposición económica: canon 2.201,00 €.
  2. Declaración responsable.
- DOLORES MARTÍN PUERTAS – Reg. Entrada 13/08/2024 núm. 1353
  1. Proposición económica: canon 1.700,00 €.
  2. Declaración responsable.
- ISABEL GONZÁLEZ RUIZ – Reg. Entrada 14/08/2024 núm. 1387
  1. Proposición económica: canon 930,00 €.
  2. Declaración responsable.
- MARÍA DOLORES MOYA ESCUDERO – Reg. Entrada 14/08/2024 núm. 1388
  1. Proposición económica: canon 2.570,00 €.
  2. Declaración responsable.
- JOAQUÍN GONZÁLEZ RUÍZ – Reg. Entrada 14/08/2024 núm. 1389
  1. Proposición económica: canon 1.675,00 €.
  2. Declaración responsable.

Analizadas las ofertas económicas presentadas y examinada la documentación que acompañan, y considerando que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de concesión del servicio de gestión de la barra de bar para las Fiestas de Santa Rosa 2024 a **María Dolores Moya Escudero con DNI \*\*\*4954\*\*** con un canon ofertado de **2.570,00 €**, siendo la oferta económica más alta de las presentadas.

**SEGUNDO.** Requerir a **María Dolores Moya Escudero**, para que, dentro del plazo de 3 días hábiles presente:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1/2

Código Seguro De Verificación	jquQLqKq3WfaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	20/08/2024 14:02:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jquQLqKq3WfaIliPltKIBA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jquQLqKq3WfaIliPltKIBA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Justificante de constitución de la fianza por el mismo importe ofertado
- Justificante de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.
- Justificante de estar dado de alta en los correspondientes registros administrativos para el ejercicio de la actividad objeto del contrato.


De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las oferta, o en su caso, declarase desierto el procedimiento.

**TERCERO.** Notificar el presente al adjudicatario y dar publicidad del mismo.

En Alcolea, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Ocaña Baños

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jqUQLqKq3WfaIliPltKIBA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	20/08/2024 14:02:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jqUQLqKq3WfaIliPltKIBA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jqUQLqKq3WfaIliPltKIBA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			